



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

3009

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1403** DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

27 JUN. 2014

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 519 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*".

Que mediante oficio con radicación No. 2013 EE 38711 del 28 de octubre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que de conformidad con el Decreto 4968 de 2007, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que se prorrogó el encargo como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** a **ALVARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quien es titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, a partir del primero (1) de Julio y hasta que dure el encargo del titular **HERMELINA DEL CARMEN ANGULO ANGULO**.

Que para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, se encarga la funcionaria **ITZA PATRICIA JIMÉNEZ SALINAS**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 043 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, se encarga el funcionario **FRANCISCO LUIS SERRATO VASQUEZ**, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1403** DE **27 JUN. 2014**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 043 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar el encargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.741.055, a la funcionaria **ITZA PATRICIA JIMÉNEZ SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.034.860, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, a partir del primero (1) de Julio de 2014 y hasta que dure el encargo del titular **ALVARO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar el encargo como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.889.473, al funcionario **FRANCISCO LUIS SERRATO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.109.343, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, a partir del primero (1) de Febrero de 2014 y hasta que dure el encargo del titular

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUN. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.